



APRUEBA CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO
DECRETO ALCALDICIO N° 1104
QUILLÓN,

07 MAR 2022

VISTOS:

1. Memorándum N°09 de fecha 10.02.2022 de Don Bernardo Gajardo Salazar, Jefe de Tránsito (s), visado por el Administrador municipal.
2. Contrato Código del Trabajo suscrito con fecha 28.02.2022 con funcionaria detallada en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°85 de fecha 11.02.2022 del Director de administración y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
MARIA CADEGAN SEGURA	██████████	Medico gabinete Psicotécnico	01/02/2022 Al 31/07/2022	TRANSITO	\$625.000.-

2. La remuneración de la trabajadora mencionada en la tabla precedente se cancelaran al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152103004001SP01, "Remuneraciones reguladas por el código del trabajo - sueldos" del presupuesto municipal vigente 2022.

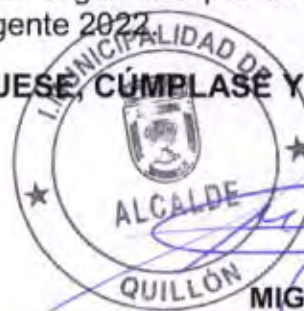
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/nci
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillón a 28 días del mes de Febrero del año dos mil dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **MARIA BEATRIZ CADEGAN SEGURA**, Profesión Médico Cirujano, Casada, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**LA PROFESIONAL**" para desempeñarse en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Quillón, como Médico del Gabinete psicotécnico de licencias de conducir, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Evaluar a través de un examen médico al conductor, para determinar su aptitud física y psíquica.
- Expedir un informe que acredita la idoneidad física y psíquica para la obtención de la licencia profesional, licencia no profesional y licencia especial.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será los días Lunes de cada mes y el horario a cumplir será de 09:00 a 13:00 horas. En caso de no presentarse el día señalado, éste será reemplazado por cualquier otro día de común acuerdo entre las partes.

Las partes de común acuerdo, manifiestan su consentimiento para la **NO** realización de trabajo en horario extraordinario.

TERCERO: "**EL EMPLEADOR**" se compromete a remunerar a "**LA PROFESIONAL**" con la suma de **\$625.000** (Seiscientos veinte cinco mil pesos) como sueldo Bruto por mes vencido.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, con cheque o transferencia a cuenta bancaria particular de "**LA PROFESIONAL**", del monto "**EL EMPLEADOR**" hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Febrero del 2022** y su duración se extenderá hasta el **31 de Julio 2022**, pudiendo poner término a la relación laboral cuando ocurra para ello causas justificadas en conformidad a las disposiciones vigentes.



QUINTO: Se entienden incorporadas al presente Contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de "EL PROFESIONAL" y otro en poder de "EL EMPLEADOR" para los trámites administrativos correspondientes.

SEPTIMO: "EL PROFESIONAL" declara expresamente que es acogido a RENTA VITALICIA.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los tribunales ordinarios de la comuna de Buñós.

MARIA CADEGAN SEGURA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA PERSONAL